PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA DEUDA CORPORATIVA

Capítulo I.
Información General del Fondo

1.1 Identificación del Fondo de Inversión Colectiva: Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de permanencia Deuda Corporativa (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

1.2 Sociedad Administradora: AVAL Fiduciaria S.A.

1.3 Sede: Carrera 13 # 26-45 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los distribuidores.

1.4 Participaciones: La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la Sociedad Administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

1.5 Custodio: Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

1.6 Vigencia: Igual a la de la Sociedad Administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

1.7 Obligaciones de la Sociedad Administradora: La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como, las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:

- Cobrar la comisión por administración.
- Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo
- Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
- Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría;
- Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
- Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.
- Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

Capítulo II

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Política de Inversión

2.1 Objetivo de la inversión.- El objeto de inversión del Fondo de Inversión Colectiva, es ofrecer una alternativa de inversión para los perfiles de riesgo Moderado, es decir, para inversionistas conocedores del mercado de Renta Fija que conocen la volatilidad a la que dicha clase de inversiones se encuentra expuesta. Por tanto, el inversionista interesado en participar en el Fondo pretende obtener un crecimiento de su capital a largo plazo, sin perder de vista que se pueden presentar pérdidas moderadas de su capital dadas las fluctuaciones en la rentabilidad a mediano plazo de acuerdo con las condiciones de mercado de los activos en los cuales invierte.

La estrategia de inversión del Fondo, se enfoca a realizar inversiones en el mercado de Renta Fija Colombiano, teniendo como referencia los títulos de Renta Fija que conforman índices de Deuda Corporativa.

2.2 Activos admisibles para invertir y límites de la inversión:

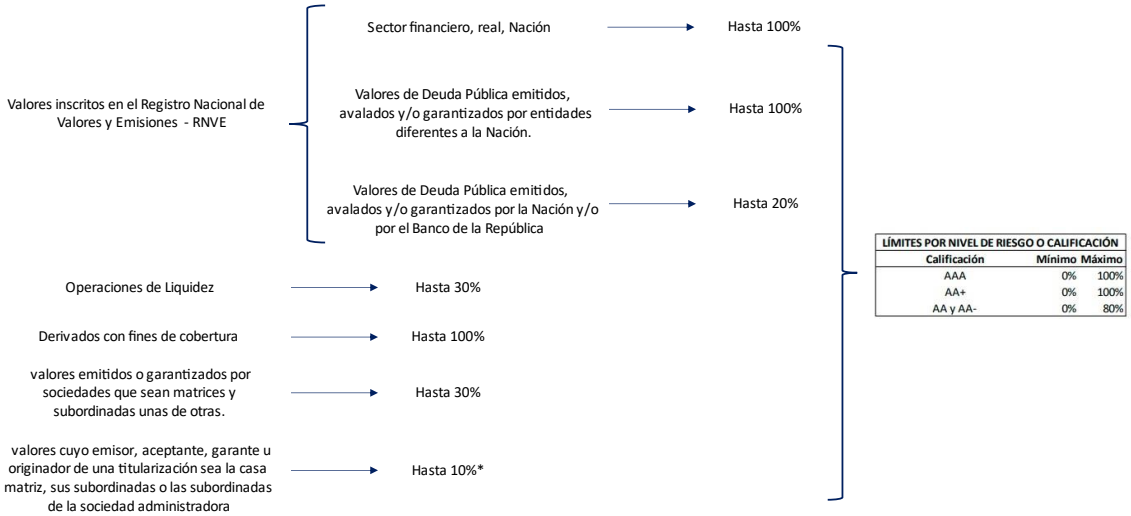

Con base en los activos del FIC

*El monto de los recursos invertidos, directa o indirectamente, en valores cuyo emisor, aceptante, garanteu originador de una titularización sea la casa matriz, sus subordinadas o las subordinadas de la sociedad administradora, no puede ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del Fondo de Inversión Colectiva o hasta el 30% en caso que la asamblea de inversionistas lo autorice Esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para efectos de los límites previstos en el literal anterior se debe incluir a las entidades vinculadas que la Superintendencia Financiera de Colombia defina para efectos de consolidación de operaciones y de estados financieros de entidades sujetas a su supervisión, con otras sujetas o no a ella.

2.3 Operaciones Autorizadas: Para lograr la consecución de los objetivos de inversión propuestos, el Fondo podrá realizar operaciones de liquidez y cobertura tales como repos, simultáneas, trasferencias temporales de valores, operaciones a plazo y las demás autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

La Sociedad Administradora podrá celebrar operaciones activas o pasivas de liquidez, por cuenta del Fondo de Inversión Colectiva, con el objeto de obtener o suministrar transitoriamente liquidez.

Las operaciones de liquidez que celebre el Fondo, sean activas o pasivas, no podrán exceder en su

conjunto del treinta por ciento (30%) del activo total y su plazo máximo no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días calendario.

El Fondo podrá realizar operaciones de liquidez transitoria cuando:

- Las condiciones del mercado lo dictaminen y con el único objetivo de proporcionar una mayor rentabilidad en el futuro mediato al inversionista.
- Los niveles de retiros del Fondo de Inversión Colectiva lo requieran, con el fin de atender las solicitudes de los inversionistas.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de derivados a nombre del Fondo de Inversión Colectiva por el monto necesario para cubrir el cien por ciento (100%) de la posición en riesgo del Fondo.

2.4 Perfil de Riesgo del Fondo: La Sociedad Administradora realizará la mejor gestión en la limitación y prevención de la reducción de la rentabilidad del Fondo, de la disminución de los aportes de los inversionistas y de la falta temporal de liquidez. El perfil de riesgo del Fondo es MODERADO, ya que en aras de obtener buenos rendimientos estos aceptan fluctuaciones diarias en el valor de su inversión, pudiendo en algún caso afectar negativamente su capital.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, éste se encuentra expuesto a diferentes factores de riesgo de acuerdo a las clases de activos que son adquiridos.

En los fondos de renta fija, los riesgos de mercado se incrementan cuando la vida media de los títulos que conforman el portafolio es mayor. En general se puede afirmar que el plazo promedio de los títulos del portafolio de este fondo de inversión colectiva es moderado. Esta estructura debe ser coherente con los requerimientos de caja de los inversionistas, el perfil de riesgo establecido en el reglamento y la estrategia de inversión del administrador.

Se entiende por Riesgo de Mercado la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios por efecto de cambios en el valor de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Esta situación dependerá del factor de riesgo: Precio en Acciones y participaciones en Fondos: Este riesgo corresponde básicamente a las posibles pérdidas que se pueden ocasionar por movimientos adversos en el precio de las acciones y participaciones en fondos donde se mantenga una posición. Al igual que los demás factores de riesgo descritos anteriormente, el riesgo de Precio se incrementa en la medida que la volatilidad de los activos referenciados aumente. Para la gestión de este riesgo, se implementa la medición del valor en riesgo de mercado -VaR con la metodología aprobada en la política de riesgos e inversiones de la Sociedad Administradora y su seguimiento y monitoreo se efectuara de acuerdo a los límites y señales de alerta definidos para el Fondo.

Se ha procurado obtener niveles mínimos en el indicador de rentabilidad diaria cuando las condiciones del mercado así lo han permitido con el objeto desproporcionar un nivel de estabilidad coherente con el perfil de riesgo determinado en el reglamento.

En cuanto al riesgo de crédito, que es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un valor, que pueda generar disminución en el valor de la inversión por efecto de la reducción en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión.

Con el fin de mitigar este riesgo, se monitoreará la dinámica de la situación financiera de los emisores y los hechos que puedan llegar a afectar sus negocios y el mercado en general apoyados en el análisis inicial realizado por el área de riesgos y de acuerdo con los cupos evaluados y aprobados de emisor y contraparte por parte de la Sociedad Administradora.

Para controlar el riesgo de crédito, las inversiones del fondo de inversión colectiva se concentran en valores de alta calidad crediticia, lo cual permite mitigar eventos de incumplimiento por parte de algún emisor. En la estructura del fondo se destaca la elevada participación en inversiones con riesgo Nación y AAA, o en su equivalente de corto plazo.

2.5. Gestión de riesgos ASG

El riesgo ASG se define como el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión como consecuencia de impactos negativos que se presenten respecto de los factores ambientales, sociales y de gobierno, según se definen a continuación.

- Factor Ambiental (A): Cuestiones relacionadas con la calidad y el funcionamiento del entorno y sistema natural. Esto incluye: pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), cambio climático, energía renovable, eficiencia energética, agotamiento del aire, agua o recursos o contaminación, gestión de residuos, agotamiento del ozono estratosférico, cambios en el uso de la tierra, acidificación de los océanos y cambios en los ciclos del nitrógeno y el fósforo.
- Factor Social (S): Temas relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Esto incluye: derechos humanos, normas laborales en la cadena de suministro, niñez, esclavitud y trabajo en régimen de servidumbre, salud y seguridad en el lugar de trabajo, libertad de asociación y libertad de expresión, gestión del capital humano y relaciones laborales, diversidad, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas de conflicto, salud y acceso a medicamentos, VIH/SIDA, protección del consumidor y armas controvertidas.
- Factor Gobernanza (G): Cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de las empresas y otras entidades participantes. Esto incluye: estructura de la junta, tamaño, diversidad, habilidades e independencia, remuneración de ejecutivos, derechos de los accionistas, interacción con las partes interesadas, divulgación de información, ética empresarial, políticas antisoborno y anticorrupción, controles internos y gestión del riesgo y en general, cuestiones relativas a la relación entre la administración de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. Esta categoría también puede incluir cuestiones de estrategia empresarial, que abarcan tanto implicaciones de la estrategia empresarial para los problemas ambientales y sociales, como la implementación de la estrategia.

El Fondo de Inversión Colectiva no cuenta con objetivos específicos en materia ASG, tampoco está clasificado como un producto verde, sostenible o de características similares; no obstante, la Sociedad Administradora cuenta con un sistema de administración de riesgos que busca administrar y gestionar los riesgos ambientales,

sociales y de gobernanza contenido en la Política y los respectivos procedimientos internos. Dichos procesos contemplan los procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo y mitigación de dichos riesgos.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Sociedad Administradora, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Sociedad Administradora.

El modelo de riesgos basado en etapas que inicia desde la identificación permite evidenciar los riesgos ASG a los que se encuentra expuesto el Fondo derivado de las inversiones que componen el mismo. Con el objetivo de reducir la exposición a estos riesgos la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de los criterios ASG en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva de acuerdo con la Política de Inversión Responsable, previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora.

Por otro lado, para mitigar la probabilidad de ocurrencia se ha definido la incorporación de variables ASG en la evaluación y asignación de cupos para las inversiones del Fondo, estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual o anual según corresponda, conforme a lo establecido en las políticas de riesgo internas de la entidad.

El Área de Inversiones de la Sociedad Administradora será responsable de los procesos de gestión de los riesgos ASG.

Capítulo III
Órganos de Administración y Control

3.1 Gerente.- La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

GERENTE DEL FONDO:
Nombre: Diana Carolina Rodriguez Avila
Profesión: Finanzas y Relaciones Internacionales
Estudios: Maestría en Finanzas
Experiencia: 14años en el Sector Financiero
E-mail: diana.rodriguez@avalfiduciaria.com
Teléfono: (1) 327 9937

Perfil requerido:

- Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.
- 5 años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones: Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

del Fondo y entro otras, las siguientes:

- Ejecutar la política de inversión del Fondo.
- Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
- Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora del Fondo a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
- Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la Sociedad Administradora.
- Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo
- Las demás asignadas por la junta directiva

3.2 Revisor Fiscal: KPMG S.A.S.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Nombre: Luis Augusto Arciniegas
Tarjeta: profesional: 227500 -- T
Correo: surrego@kpmg.com
Teléfono: (601) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE
Nombre: Nelson Enrique Zambrano Rincón
Tarjeta: profesional: 214854 – T
Correo: nezambrano@kpmg.com
Teléfono: 3153079192

Los informes del revisor fiscal serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

3.4 Comité de Inversiones: Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

3.5 Custodio de valores: CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios

establecidos por el decreto 1243 de 2013.

b) Administración de derechos patrimoniales.
c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.
b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.
c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia.

Capítulo IV
Gastos a cargo del Fondo

4.1. Estarán a cargo del Fondo de Inversión Colectiva los gastos que se relacionan a continuación y serán cubiertos en el siguiente orden de preferencia:

i. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
ii. La remuneración de la Sociedad Administradora.
iii. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
iv. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan, incluida la contratación de auditores externos.
v. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
vi. Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.
vii. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
viii. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
ix. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
x. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados
xi. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
xii. Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

4.2 Comisión a favor de la Sociedad Administradora: 1.7% efectivo anual

Capítulo V

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Información operativa del Fondo

5.1 Monto mínimo de ingreso: doscientos mil pesos ($200.000)
5.2 Monto mínimo y permanencia: doscientos mil pesos ($200.000).

5.3 5Constitución de Participaciones: Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:

- Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento
- Hacer la entrega efectiva de recursos,
- Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento.

5.4 Redención de participaciones: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Una vez vencido el plazo de redención de cada aporte, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

IMPORTANTE: Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos de conformidad pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
30	2.0000%
29	1.9333%
28	1.8667%
27	1.8000%
26	1.7333%
25	1.6667%
24	1.6000%
23	1.5333%
22	1.4667%
21	1.4000%
20	1.3333%
19	1.2667%
18	1.2000%
17	1.1333%
16	1.0667%
15	1.0000%
14	0.9333%
13	0.8667%
12	0.8000%
11	0.7333%
10	0.6667%
9	0.6000%
8	0.5333%
7	0.4667%
6	0.4000%
5	0.3333%
4	0.2667%
3	0.2000%
2	0.1333%
1	0.0667%
0	0.0000%

5.5 Medios de Distribución: La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y AVAL Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

Capítulo VI
Información adicional

6.1. Obligaciones de los inversionistas:

- Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- Suministrar completa y mantener actualizada la información y documentación de acuerdo con las normas vigentes y las políticas de la Sociedad Administradora, así como, cada vez

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

que presenten modificaciones a la misma, para lo cual debe proporcionar oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del reglamento o.
- Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

6.2 Mecanismos de revelación de información:

- Página web de la Sociedad Administradora
- Oficinas de la Sociedad Administradora, de Corficolombiana S.A. y de AVAL Casa de Bolsa S.A.
- Línea de servicio al cliente
- Comunicados enviados a través de los extractos. La Sociedad Administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán puestos a disposición en la página web de la Sociedad Administradora.

En estos mecanismos de información, los inversionistas encontrarán la siguiente información del Fondo:

- Reglamento
- Prospecto
- Rendición de cuentas
- Ficha técnica
- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Horario de operaciones
- Red de Oficinas

6.3 Prevención y Administración de Conflictos de Interés: La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad Administradora: www.avalfiduciaria.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la Sociedad Administradora deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos

de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo de Inversión.

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

6.4. Límite de participación: La Sociedad Administradora del Fondo podrá invertir hasta un quince por ciento (15%) del valor del Fondo en el momento de hacer la inversión.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva